



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 14:00 horas, se reunieron de forma virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a través del enlace: meet.google.com/vut-jvdg-pnr, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXIX sesión extraordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector
Presente

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica
Presente

Dra. Mery Luz Masco Arriola
Vicerrectora de Investigación
Uso físico de vacaciones

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
Presente

Dr. David Juan Ramos Hualpartupa
Director de la Escuela de Posgrado
Presente

ESTUDIANTES:

Est. Gerson Cevallos Salas
Presente

Est. Yan Marco Muñoz Galindo
Presente

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 06 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 02 estudiantes) todos conectados vía google meet, en consecuencia, existe el quórum reglamentario; teniendo en cuenta el tercio móvil, solo un representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario tiene derecho a voz y voto, recayendo en el estudiante Gerson Cevallos Salas.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima octava sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre de 2025; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. LICENCIA SOLICITADA POR EL DOCENTE ROBERTO QUISPE QUISPE:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Carta N° 036-2025-UNAJMA/RQQ de fecha 08 de setiembre de 2025, con la que el Mtro. Roberto Quispe Quispe, docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, solicita al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, se le otorgue licencia hasta por un año, acogiendo a la Ley N° 31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

– Carta N° 244-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud de licencia hasta por un año a favor del Mtro. Roberto Quispe Quispe, para su trámite correspondiente.

– Informe N° 161-2025-UNAJMA-URH de fecha 10 de setiembre de 2025, con el que la jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Mtro. Roberto Quispe Quispe, el informe técnico en atención la solicitud de permiso por salud de familiar directo; consignando en las conclusiones del referido informe, lo siguiente:

"3.1 Cabe precisar que un documento válido para acreditar el diagnóstico médico de una persona es el certificado médico, en el cual debe constar la enfermedad diagnosticada y las indicaciones correspondientes para el cuidado del paciente. Este documento constituye el medio idóneo para acreditar la existencia de una enfermedad, tal como se ha señalado en párrafos anteriores, y es un requisito exigido para la tramitación de la licencia solicitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30012.

3.2. En atención a las observaciones formuladas a su solicitud, se le comunica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el plazo ordinario para subsanar observaciones es de dos (2) días hábiles. No obstante, considerando que la subsanación requiere la obtención de un certificado médico, la entidad, en aplicación de los principios de razonabilidad e informalismo previstos en el Título Preliminar de la citada Ley, le otorga un plazo excepcional de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente comunicado. Vencido dicho plazo sin que se efectúe la subsanación, su solicitud será considerada no presentada, conforme a lo establecido en el artículo 125.4 de la Ley N° 27444".

– Carta N° 037-2025-UNAJMA/RQQ de fecha 15 de setiembre de 2025, con la que el Mtro. Roberto Quispe Quispe, docente ordinario asociado a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, solicita al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, se le otorgue licencia hasta por un año a partir del 22 de setiembre de 2025 hasta el 21 de setiembre de 2026; en acogimiento la Ley N° 30012 y su modificatoria Ley N° 31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente.

– Carta N° 249-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 15 de setiembre de 2025, con la que el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de licencia hasta por un año a favor del Mtro. Roberto Quispe Quispe, con opinión favorable para su trámite correspondiente.

– Informe N° 167-2025-UNAJMA-URH de fecha 18 de setiembre de 2025, con el que la jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al director general de Administración, respecto a la solicitud de permiso por salud de familiar directo presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; consignando en las Conclusiones del referido informe, lo siguiente:

"5.1. Cabe precisar que un documento válido para acreditar el diagnóstico médico de una persona es el certificado médico, en el cual debe constar la enfermedad diagnosticada y las indicaciones correspondientes para el cuidado del paciente. Este documento constituye el medio idóneo para acreditar la existencia de una enfermedad, tal como se ha señalado en párrafos anteriores, y es un requisito exigido para la tramitación de la licencia solicitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30012.

5.2. Por mandato del último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 30012, modificado por la Ley N° 31041, es posible otorgar, de manera excepcional y única, licencia de hasta por un (1) año al trabajador cuyo hijo menor de 18 años sea diagnosticado con cáncer por médico especialista.

5.3. De acuerdo con lo expuesto y sin perjuicio de la verificación documentaria, la licencia por siete (7) días calendario con goce de haber resultaría viable en principio; de persistir la necesidad debidamente acreditada, podría ampliarse hasta treinta (30) días a cuenta del derecho vacacional, y, agotadas dichas etapas, solo procederían periodos adicionales mediante acuerdo de compensación de horas con el empleador; y de ser necesaria de manera excepcional y única podría otorgarse una licencia por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del trabajador, cubriéndose los primeros veintiún (21) días por el empleador y el resto por EsSalud, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento previsto en la Ley N° 30012 y su Reglamento.

5.4. En mérito a lo expuesto, se sugiere remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación y el pronunciamiento que correspondan, a efectos de: (i) precisar el cómputo de inicio de la licencia esto es, si corresponde el 10 de setiembre conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley 30012 recaído en atención a la Carta N° 036-2025-UNAJMA/RQQ o el 8 de setiembre según su solicitud posterior descrita en la Carta N° 037-2025-UNAJMA/RQQ; y (ii) determinar, solo de ser el caso, la viabilidad del otorgamiento de la licencia conforme al marco normativo aplicable, considerando la secuencia legal de tramos, 7 días con goce de remuneraciones, hecho que ya se produjo; hasta 30 días adicionales a cuenta del derecho vacacional, quedando un tramo pendiente de hasta veintisiete (27) días calendario, que se podrían aplicar cuya oportunidad podría situarse



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desde el 8 o 10 de septiembre de 2025, según lo que se defina en el extremo previo y si corresponde aplicar la compensación de horas, o, únicamente si se configura el supuesto legal específico, la aplicación de la licencia excepcional no mayor a un año".

– Carta N° 1023-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 18 de setiembre de 2025, con la que el director general de Administración remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente respecto a la solicitud de licencia presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe, para la emisión de la opinión legal correspondiente.

– Opinión Legal N° 141-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 30 de setiembre de 2025, dirigida al director general de Administración, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina:

a) Que, la solicitud de licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año dispuesta en el último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 30012, modificado por la Ley N° 31041, solicitada por el **Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE**, docente ordinario asociado adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, **DEBE MERECER ATENCIÓN FAVORABLE**, teniendo en consideración que su hijo menor de 18 años: **Jesús Rafael QUISPE IRARICA**, con **DNI. de menor N° 62454861**, se encuentra diagnosticado con enfermedad en estado grave (...), conforme se tiene de las constancias, informes y otros documentos emitidos por EsSalud referentes a la enfermedad en estado grave (...) del menor antes indicado, que corren a folios 3; 4; 14; 15; 16; 17; 18; 23; 24 y 28, así como de la DECLARACIÓN JURADA otorgada por el **Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE**, que corre a folios 13.

b) Que, su despacho deberá **DISPONER** a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos correspondientes de la Universidad Nacional José María Arguedas, que por función tengan competencia, **CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, a fin de que de manera excepcional y única se otorgue licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del **Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE**, cuyo hijo menor de 18 años: **Jesús Rafael QUISPE IRARICA**, con **DNI. de menor N° 62454861**, se encuentra diagnosticado con enfermedad en estado grave (...), **el cual deberá ser cubierto los primeros veintiún (21) días por el empleador y el tiempo restante por EsSalud**".

– Informe N° 122-2025-UNAJMA-DIGA de fecha 01 de octubre de 2025, con el que el director general de Administración remite al rector, el expediente de solicitud de licencia con Goce de Haber por un periodo no mayor a un año solicitada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; para su aprobación en Consejo Universitario.

– Informe N° 181-2025-UNAJMA-URH de fecha 06 de octubre de 2025, con el que la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de Administración, la información adicional respecto a la solicitud de licencia por salud de familiar directo presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; consignando en el numeral 3.11 de los aspectos normativos y las conclusiones del referido informe, lo siguiente:

3.11. Que, en relación con la solicitud presentada mediante la Carta N° 036-2025-UNAJMA/RQQ, se advirtió que la pretensión estaba orientada a la obtención de la licencia excepcional y única prevista en el artículo 2 de la Ley N° 30012, modificada por la Ley N° 31041, cuyo tenor literal establece: "La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador. De manera excepcional y única se otorga licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del trabajador cuyo hijo, niño o adolescente menor de 18 años sea diagnosticado de cáncer por el médico especialista, **el cual deberá ser cubierto los primeros veintiún (21) días por el empleador y el tiempo restante por EsSalud**". [Énfasis y subrayado agregado].

V) Conclusiones

5.1 Que, en atención a lo señalado en el Informe N° 167-2025-UNAJMA-URH y la Carta N° 259-2025-UNAJMA-DAITI, se remite la información y documentación relacionada con el caso del docente Roberto Quispe Quispe, respecto de su solicitud de licencia por enfermedad grave de un familiar directo, conforme a lo indicado en los documentos de referencia, para las consideraciones que correspondan y a efectos de una adecuada valoración conforme al marco normativo aplicable".

– Carta N° 0460-2025-UNAJMA-SG de fecha 06 de octubre de 2025, con la que el secretario general comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 04-2025-CU de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de octubre de 2025, en el que se acordó: "derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente N° 2321 y expediente N° 2344-2025-R, que contiene la solicitud de licencia presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; para que emita una nueva opinión legal de manera URGENTE, debiendo precisar el uso de permisos requeridos por el docente de acuerdo a la Ley 31041; así como la licencia por el periodo no menor a un año, indicando los plazos en el que se otorgaría la licencia solicitada; Asimismo, deberá



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

considerar la nueva documentación presentada por la Unidad de Recursos Humanos (expediente N° 2344), respecto a la solicitud del Mtro. Roberto Quispe Quispe. Opinión legal que deberá ser presentada el día martes 07 de octubre del año en curso, hasta el mediodía”.

- Opinión Legal N° 147-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 07 de octubre de 2025, dirigida al secretario general; donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en el numeral 3.4 del Análisis y las Conclusiones de la referida opinión legal, lo siguiente:

“(…)”

3.4. Que, de la revisión a los actuados administrativos contenidos en los expedientes Nros. 2321-2025 (Rectorado) y 2344-2025 (Rectorado), esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple en precisar el uso de licencias requeridas por el Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE, al amparo de la Ley N° 30012 y de la Ley N° 31041, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

Licencias requeridas por el Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE, al amparo de la Ley N° 30012 y de la Ley N° 31041

N° Ord.	Denominación del documento	Periodo de licencia solicitada		Comentarios u observaciones	Nro. Total de días de licencia
		Fecha de inicio	Fecha de término		
01	CARTA N° 024-2025-UNAJMA/RQQ, presentada en fecha 31/07/2025	30/07/2025	05/08/2025	Solicitud al amparo de la Ley N° 30012, por enfermedad grave de pariente directo (hijo).	07 días calendarios
02	CARTA N° 033-2025-UNAJMA/RQQ, presentada en fecha 21/08/2025	20/08/2025	22/08/2025	Solicitud al amparo de la Ley N° 30012, por enfermedad grave de pariente directo (hijo).	03 días calendarios
03	CARTA N° 036-2025-UNAJMA/RQQ, presentada en fecha 09/09/2025	No precisa	No precisa	Solicitud de licencia hasta por un año al amparo de la Ley N° 31041, por hijo menor de 18 años diagnosticado de cáncer por el médico especialista.	365 días calendarios
04	CARTA N° 037-2025-UNAJMA/RQQ, presentada en fecha 09/09/2025	22/09/2025	21/09/2026	Solicitud de licencia por el tiempo de un año al amparo de la Ley N° 31041, por hijo menor de 18 años diagnosticado de cáncer por el médico especialista.	365 días calendarios

“Conclusiones:

Que, las licencias solicitadas por el Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE, DEBEN MERECER ATENCIÓN FAVORABLE, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Del 30 de julio del 2025 al 05 de agosto del 2025 (07 días calendarios), al amparo de la Ley N° 30012, por enfermedad de familiar directo que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave).
- ✓ Del 01 de octubre del 2025 al 27 de octubre del 2025 (27 días calendarios), al amparo de la Ley N° 30012, por enfermedad de familiar directo que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, a cuenta de vacaciones).
- ✓ Del 28 de octubre del 2025 al 27 de octubre del 2026 (365 días calendarios / 01 año), al amparo de la Ley N° 31041, “LEY DE URGENCIA MÉDICA PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE”.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad otorga de manera excepcional y única la licencia Con Goce de Haber por el periodo no mayor a un año a favor del Mtro. Roberto Quispe Quispe, docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, de acuerdo con las necesidades fundamentadas por el docente cuyo familiar directo se encuentra en estado grave; petición amparada en la Ley N° 30012 y su modificatoria Ley N° 31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente; por el periodo comprendido del 28 de octubre de 2025 al 27 de octubre de 2026.

2. AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR:

Se dio lectura a los siguientes documentos:



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Carta N° 695-2025-UNAJMA-II de fecha 03 de octubre de 2025, con la que el director del Instituto de Investigación remite a la vicerrectora de Investigación, la solicitud de autorización y financiamiento de viaje internacional al Instituto Polo Tecnológico de Pando (IPTP) – Laboratorio de Energías Renovables / Facultad de Química – Universidad de la República (Udelar) Uruguay, del 11 al 20 de octubre de 2025, presentada por el responsable del proyecto Mtro. Efraín Rodas Guizado, para la Ing. Natally Gutiérrez Sierra, como parte de las actividades del proyecto de investigación titulado "OPTIMIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CON EXTRACTO ACUOSO DE QUEÑUA EN LA APLICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", aprobado con Resolución N° 0230-2024-UNAJMA/CU; con opinión favorable para su aprobación con acto resolutivo, toda vez que los objetivos del viaje internacional están acorde con los objetivos del referido proyecto; asimismo, el presupuesto requerido se encuentra considerado en el proyecto conforme a la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 100-2025-VRI/UNAJMA.
 - Carta N° 405-2025-VRI-UNAJMA de fecha 03 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora de Investigación (e) solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la revisión y emisión de la disponibilidad presupuestal del Plan de Pasantía en el Instituto Polo Tecnológico de Pando (IPTP) – Laboratorio de Energías Renovables / Facultad de Química – Universidad de la República (Udelar) Uruguay, presentado por el Mtro. Efraín Rodas Guizado responsable del proyecto de investigación titulado "OPTIMIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CON EXTRACTO ACUOSO DE QUEÑUA EN LA APLICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", aprobado con Resolución N° 0230-2024-UNAJMA/CU, para la Ing. Natally Gutiérrez Sierra.
 - Informe N° 0865-2025-OPP-UNAJMA de fecha 06 de octubre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la vicerrectora de Investigación, el informe favorable de disponibilidad de crédito presupuestario con cargo al presupuesto asignado a la meta 0061 – Desarrollo de Estudios, Investigación de Biodiversidad (Proyectos de Investigación Docente – Primera Convocatoria 2024) y fuente de financiamiento 5-18 Recursos Determinados; para la aprobación del Plan de Pasantía en el Instituto Polo Tecnológico de Pando (IPTP) – Laboratorio de Energías Renovables / Facultad de Química – Universidad de la República (Udelar) Uruguay, presentado por el Mtro. Efraín Rodas Guizado responsable del proyecto de investigación titulado "OPTIMIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CON EXTRACTO ACUOSO DE QUEÑUA EN LA APLICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", para la Ing. Natally Gutiérrez Sierra, por el importe de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).
 - Carta N° 407-2025-VRI-UNAJMA de fecha 06 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora de Investigación (e) solicita al rector, la autorización de viaje internacional mediante acto resolutivo de Consejo Universitario a favor de la Ing. Natally Gutiérrez Sierra como coinvestigadora del proyecto de investigación titulado: "OPTIMIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CON EXTRACTO ACUOSO DE QUEÑUA EN LA APLICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 230-2024-UNAJMA/CU.
- El director de la Escuela de Posgrado pregunta ¿Cuál es la situación de la carga académica de la docente que realizará la pasantía?, ¿los cursos que regenta han sido asignados a otro docente o presentó un plan de recuperación de clases?
 - El secretario general refiere que, en el expediente N° 2346-2025-R, se encuentra adjunto el plan de recuperación de clases presentado por la docente Ing. Natally Gutiérrez Sierra.
 - El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa pregunta, ¿La delegación de la pasantía al coinvestigador del referido proyecto de investigación está contemplada en las bases o algún reglamento?
 - El secretario general da lectura al siguiente contenido de la Carta N° 695-2025-UNAJMA-II emitida por el director del Instituto de Investigación: *"Asimismo, en el numeral X. Pasantías y viajes de investigación, señala en el 10.1: La pasantía o viaje, deberá estar incluido en la ejecución de la investigación y justificada con los objetivos dentro de la línea de investigación y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Presentar la carta de aceptación. 2.- Presentar un plan detallado de la justificación según los objetivos a realizar dentro de la ejecución del proyecto de investigación. 3.- Presentar la carta de autorización de la Escuela Profesional a la que pertenece. 4.- Presentar la resolución de aprobación del proyecto de investigación emitida por el"*



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consejo Universitario. 5.- Presentar la resolución de aprobación de financiamiento del proyecto de investigación emitida por el Vicerrectorado de Investigación. 6.- Presentar su presupuesto y cronograma firmado". Asimismo, el secretario general da lectura al último párrafo de la referida carta: "En ese sentido, y considerando que la pasantía propuesta se encuentra debidamente incluida en el plan de ejecución y presupuesto aprobado del proyecto financiado por la UNAJMA; que la participación de la coinvestigadora fortalecerá la transferencia de conocimientos y la articulación científica internacional de la Universidad; y que las Bases del Concurso no limitan las pasantías al investigador principal, permitiendo la participación de cualquier miembro del equipo de investigación; corresponde la remisión de la presente solicitud, en tanto cumple con los requisitos establecidos y cuenta con las resoluciones que respaldan la modificación del cronograma y la disponibilidad presupuestal. Por lo expuesto, se eleva el presente documento para su evaluación y trámite conforme a lo establecido".

ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad autoriza el viaje al exterior a favor de la Ing. Nately Gutiérrez Sierra, docente contratada para la realización de Pasantía en el Instituto Polo Tecnológico de Pando (IPTP) – Laboratorio de Energías Renovables / Facultad de Química – Universidad de la República (Udelar) Uruguay, del 11 al 20 de octubre de 2025, en el marco del proyecto de investigación titulado: "OPTIMIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CON EXTRACTO ACUOSO DE QUEÑUA EN LA APLICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 230-2024-UNAJMA/CU, por el importe de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), afecto a la meta 0061 – Desarrollo de Estudios, Investigación de Biodiversidad (Proyectos de Investigación Docente – Primera Convocatoria 2024) y fuente de financiamiento 5-18 Recursos Determinados; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PRESUPUESTO
01	Nately Gutiérrez Sierra	Docente contratada coinvestigadora del proyecto de investigación	Nacional Pasaje ida y vuelta: S/ 140 Viáticos x 2 días: S/ 640.00 Internacional Pasaje ida y vuelta: S/ 2,200.00 Alimentación y hospedaje x 05 días: S/ 6,420.00 Publicación en el Diario El Peruano S/ 1,600.00

3. APROBACIÓN DE PLAN DE VIAJE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Oficio N° 065-2025-UNAJMA-D-FI de fecha 07 de octubre de 2025, con el que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, la Resolución Decanal N° 700-2025-UNAJMA-D-FI-UNAJMA, que aprueba el "Plan de trabajo denominado: "Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaén" (versión 1.0) de la Universidad Nacional José María Arguedas", que tendrá lugar en la ciudad de Jaén del 10 al 19 de octubre de 2025.

– Carta N° 701-2025-UNAJMA-VRA de fecha 07 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de la Resolución Decanal N° 700-2025-D-FI-UNAJMA, solicitando la evaluación y de ser viable la ratificación de la referida resolución en sesión de Consejo Universitario.

➤ La vicerrectora académica refiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que el Reglamento de Subvenciones establece un monto máximo de S/ 100 para inscripciones; sin embargo, en el referido plan de viaje se consignó un pago de S/ 250 por inscripción al congreso, lo cual no es posible, ya que se debe cumplir estrictamente con lo dispuesto en el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA; toda vez que otros estudiantes beneficiados con subvenciones han realizado sus viajes conforme a los montos establecidos en dicho reglamento; por lo que, se debe respetar las normas vigentes y mantener un trato igualitario para todos los estudiantes.

➤ El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo refiere que el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, establece que el monto máximo por



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concepto de inscripción a eventos es de S/ 100.00 por ello; se debe respetar lo dispuesto en dicho reglamento.

- La vicerrectora académica refiere que de aprobarse el "Plan de trabajo denominado Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaén", deberá estar condicionado a la modificación de la certificación presupuestal correspondiente, precisando que el monto otorgado debe ajustarse a lo dispuesto en el referido reglamento; además, las certificaciones presupuestales y los informes emitidos por las diferentes unidades orgánicas deben ser claros y objetivos.

Se cuenta con la presencia y participación de la Asesor Técnico del Rectorado

- La asesor técnico del Rectorado refiere que de acuerdo con la revisión a los documentos se debería aprobar el plan de viaje de los estudiantes de Ingeniería Ambiental que participarán en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental; asimismo, encargar al secretario general la modificación de la certificación presupuestal de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Subvenciones Económicas, estableciendo el monto máximo de S/ 100 por inscripción al evento para estudiante; dicha modificación deberá ser realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, antes de la emisión de la resolución de aprobación del Plan de viaje denominado "Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaén".
- El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo observa el cuadro de gastos del plan de viaje señalando que se han considerado 800 galones; por ello, solicita precisar cuál fue el criterio utilizado para determinar dicha cantidad, dado que la distancia aproximada es de 600 kilómetros.
- El rector refiere que, la Unidad de Servicios Generales es la encargada de determinar la cantidad de consumo de combustible, ya que cuenta con un mapeo previo de distancias; por ello, el jefe de la Unidad de Servicios Generales deberá absolver dicha cuestión.
- El secretario general refiere que se comunicará con el jefe de la Unidad de Servicios Generales a fin de que pueda conectarse a la sesión del Consejo Universitario para que pueda dar las explicaciones del caso.

Se encuentra conectado en la sala virtual el jefe de la Unidad de Servicios Generales. Ing. Edgar Romero Campos.

- El jefe de la Unidad de Servicios Generales refiere que, de acuerdo con el mapeo realizado, el consumo de combustible para el viaje de ida y vuelta a la ciudad de Jaén es de un promedio de 700 a 800 galones, por tanto, la cantidad considerada para este plan de viaje es correcta.
- El director de la Escuela de Posgrado refiere que se ha indicado que el consumo será de 700 a 800 galones de acuerdo con la distancia de Andahuaylas – Jaén; sin embargo, existe preocupación porque los buses parecen gastar mucho combustible; por lo que, la pregunta debería centrarse en cuántos kilómetros rinde un galón de combustible para calcular el gasto total a partir de ese rendimiento.
- El jefe de la Unidad de Servicios Generales refiere que los buses grandes con los que cuenta la universidad requieren de 15 a 20 km por galón; dado que el viaje a la ciudad de Jaén tiene una distancia aproximada de 700 kilómetros por tramo, el recorrido total de ida y vuelta sería de 1,400 kilómetros, por lo que se estima un consumo promedio de 700 galones de combustible.
- La vicerrectora académica pregunta, ¿Cuántos kilómetros se recorren con un galón de combustible y cuál sería el gasto total de combustible en función de ese rendimiento?
- El jefe de la Unidad de Servicios Generales refiere que para hacer una comparativa en el viaje realizado por los estudiantes de Lima a Tacna que es un recorrido de 1,252 km se gastó 500 galones; en ese sentido de Lima a Jaén que es un recorrido de 1,832 km que equivaldría a 732 galones esa regla es la que se viene aplicando.
- La vicerrectora académica pregunta, según lo indicado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales ¿el consumo exacto es de 20 galones por kilómetro?



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El jefe de la Unidad de Servicios Generales refiere que el promedio de combustible utilizado como referencia es de 15 galones por kilómetro, basado en viajes anteriores, como el realizado de Lima a Tacna; sin embargo, en el caso actual el bus de dos pisos con el que cuenta la universidad consume un aproximado de 2.5 km. por galón.
- La vicerrectora académica pregunta, ¿la cantidad de combustible señalada por el jefe de la Unidad de Servicios Generales corresponde al consumo real del bus de la UNAJMA?, ¿dicha cifra es correcta?
- El jefe de la Unidad de Servicios Generales refiere que los buses grandes de la UNAJMA consumen aproximadamente 5 kilómetros por galón; en ese sentido, para el viaje a la ciudad de Jaén, considerando un recorrido de 600 kilómetros de ida y 600 kilómetros de vuelta que en promedio son 1,200 km), el consumo estimado es de 700 galones de combustible.
- La vicerrectora académica refiere que, la presente sesión está siendo grabada; por lo que reitera su pregunta al jefe de la Unidad de Servicios Generales para confirmar si la cantidad de combustible indicada anteriormente es la correcta.
- El jefe de la Unidad de Servicios Generales refiere que es correcto que los buses grandes de la UNAJMA consumen aproximadamente 5 kilómetros por galón y para el recorrido del presente viaje es un total de 732 galones; por tanto la cantidad consignada en el referido plan es correcta.

ACUERDO N° 03-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad:

- Ratifica la Resolución Decanal N° 700-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 07 de octubre de 2025, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería.
- Aprueba la subvención económica a 25 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, participantes del Plan de trabajo denominado: “Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaén”; conforme se indica a continuación:

ITM	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CÓDIGO	MONTO (S/)
1	ALARCÓN MOSCOSO, BRENDA SULMA	71387787	1113920211	300.00
2	CAÑARI ANCCO, KEILA TALITA	74062130	1007720212	300.00
3	CAQUI PACHECO, MICHAEL CESAR	77436194	1103220211	300.00
4	CARRASCO MALLMA, FRANKLIN WILLIAM	76855357	1011420212	300.00
5	CARRIÓN YURIS, DANILO	71698490	1002720202	300.00
6	CAYO FLORES, MARIA FERNANDA	71583271	1111620211	300.00
7	CCOPA AYCHO, RHAL BRAYAN	76749468	1001020212	300.00
8	GALLEGOS HUAMAN, YOSSELIN SHANTEL	71508046	1007520212	300.00
9	LEGUIA ROMAN, ANNY ESTEFANY	71511605	1103320211	300.00
10	LLANO LLANO, ELIAN AMELIA	76590292	1113720211	300.00
11	LLASACCE BAUTISTA, NOEL	74375023	1103620211	300.00
12	MAÑUICO CUSI, MELISA	74973525	1103520211	300.00
13	MAUCAYLLE PALOMINO, EMERSON	74570572	1006120212	300.00
14	MINAYA OSCCO, VICTOR MANUEL	77270616	1010720212	300.00
15	MONTES HUARCAYA, YUMMI LIZBETH	74086069	1114420211	300.00
16	MONTOYA CURE, EUDOSIA	73516288	1119420211	300.00
17	NAVARRO FLORES, CINTIA	74646484	1000520212	300.00
18	OJEDA CAMACHO, JHON BRAYAN	76776933	1005820212	300.00
19	OSCCO LAIME, GREISY EDALY	77291372	1002820201	300.00
20	OVALLE GUIZADO JACINTO	74904570	1006620212	300.00
21	RODAS SACCA, YHEYDERIN BARINIA	71032310	1113820211	300.00
22	SANCHEZ CHAHUILLCO, KEYNER GILMER	70598243	1103420211	300.00
23	SARAYASY RINCÓN, DIANICK	70419969	1006720212	300.00
24	VENEGAS MALLMA, HECTOR HIPOLITO	71588705	1011320212	300.00
25	YURIS LLACCTAS, GILMAR	74569309	1119020211	300.00
TOTAL				7500.00



Consejo Universitario



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Siendo las 15:40 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica

Dr. David Juan Ramos Hualpartupa
Director de la escuela de Posgrado

Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la F.C.E.

Est. Gerson Cevallos Salas

Est. Yan Marco Muñoz Galindo